



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal

Dte. Seguros Generales Suramericana S.A.

Ddo. Colombian Trading Minerals S.A.S

Rad. 0180013153015 – 2021 – 00207 – 00

La sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., a través de apoderado judicial, ha instaurado demanda Verbal, en contra de la sociedad Colombian Trading Minerals S.A.S.

Revisada la demanda se colige que debe ser inadmitida, ante el incumplimiento de los requisitos legales, tal como se discrimina a continuación.

- Sea lo primero indicar que la actora no aporta constancia de haber remitido a la dirección de correo electrónico del demandado, copia de la demanda y sus anexos en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ley 806 de 2020.
- Es presupuesto esencial de la demanda, el de identificar el nombre y domicilio de las partes y el de sus representantes de conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del C. G. del P.

En el caso concreto, vemos que el actor no identifica de manera completa a los representantes legales de la demandante y la demandada, pues omite informar la identificación de los mismos, la dirección física y electrónica donde reciben notificaciones.

Bajo el derrotero que viene expuesto, es evidente que la demanda no cumple los requisitos legales y se inadmitirá para que sea subsanada dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Inadmitase la presente demanda, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.



2. Conceder al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122aa83021633ce8955ba7db2e95e13cb2a5709f14a7132f43eefd4b67ad0630

Documento generado en 23/08/2021 04:31:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>